



## **SOLICITUD PRESENTACIÓN COTIZACIONES**

Apreciados señores;

Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas está interesado en seleccionar un proveedor para la “Adquisición de un Vehículo de Transporte Fluvial y motor fuera de Borda para Fortalecimiento de la capacidad operativa de CORPOAMAZONIA, para apoyar las actividades del Proyecto GEF Corazón de la Amazonia.” con las condiciones y bienes requeridos descritos en la solicitud a cotización anexa.

**SOLICITUD DE COTIZACION  
GEF-CA- 002 DE 2019**

**PROYECTO GEF CONSERVACIÓN DE BOSQUES Y SOSTENIBILIDAD EN EL  
CORAZÓN DE LA AMAZONIA – Donación TF 18478 y TF0A5789**

**ANTECEDENTES:**

El Gobierno de Colombia, en cabeza del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, viene liderando la construcción de la “Visión de desarrollo bajo en deforestación para la Amazonía Colombiana”, conocida como Visión Amazonia. En este contexto, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS, Parques Nacionales Naturales -PNN, Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas -SINCHI, Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales –IDEAM, Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico – CDA, Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA y Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas suscribieron, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de Donación TFA05789, el Otrosí No. 1 de febrero de 2018, al Acuerdo Interinstitucional 002 de febrero de 2015, con el objeto de establecer un marco para la ejecución conjunta y coordinada de la financiación original y la financiación adicional del proyecto (P144271, P158003) “Conservación de Bosques y Sostenibilidad en el Corazón de la Amazonia”, cuya agencia implementadora es el Banco Mundial.

El objetivo de esta iniciativa es mejorar la gobernanza y promover actividades de uso sostenible de la tierra a fin de reducir la deforestación y conservar la biodiversidad en el área del proyecto. El proyecto se estructura en 4 componentes: (i) Manejo y sostenibilidad financiera de áreas protegidas. (ii) Mejor gobernanza, manejo y monitoreo de los bosques. (iii) Programas sectoriales para el manejo sostenible del paisaje. (iv) Coordinación, monitoreo y evaluación (M&E).

Teniendo en cuenta que la iniciativa GEF “Conservación de Bosques y Sostenibilidad en el Corazón de la Amazonia” apoyará el desarrollo y consolidación del componente 3, Programas sectoriales para el manejo sostenible del paisaje, que incluye el incremento de la capacidad institucional de las autoridades ambientales del orden nacional, regional y local, se considera viable fortalecer la capacidad operativa en de CORPOAMAZONIA con la adquisición de un Vehículo de Transporte

Fluvial y motor fuera de borda para el desarrollo de las actividades programadas en el Marco de la Implementación de los acuerdos de Conservación, restauración y no deforestación en el Departamento del Caquetá y Putumayo.

### **1. OBJETO:**

Adquisición de un Vehículo de Transporte Fluvial y motor fuera de Borda para Fortalecimiento de la capacidad operativa de CORPOAMAZONIA, para apoyar las actividades del Proyecto GEF Corazón de la Amazonia.

### **2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:**

La descripción de los bienes e insumos se encuentran relacionadas en la Sección I “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”

### **3. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:**

El plazo de ejecución del contrato será de máximo **UN (1) MES** calendario contados a partir de la suscripción del mismo.

El lugar de entrega será

<b>MUNICIPIO</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>LUGAR</b>
Cartagena del Chaira	Caquetá	Unidad Operativa Rio Caguán

### **4. FORMA DE PAGO:**

Patrimonio Natural realizará un único pago del 100% del valor del contrato previa entrega y recibido a satisfacción de los bienes por parte del supervisor del contrato, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes parafiscales y al sistema de seguridad social por parte del contratista.

El contratante no otorgará anticipos

## **5. PROCESO DE SELECCIÓN:**

De conformidad con lo establecido en las condiciones generales de la Donación TF 18478 y el financiamiento adicional TF0A5789, todos los bienes, trabajos y servicios distintos de consultorías, se contratarán de acuerdo con lo contemplado en las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Bienes, Obras, Servicios de no consultoría y Servicios de Consultoría de julio de 2016”

## **6. FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA:**

La oferta deberá incluir los documentos que se indican a continuación:

### **6.1 Carta de presentación de la oferta:**

La cual deberá ser **suscrita por el representante legal o su suplente**, de la firma. Se elaborará de acuerdo con modelo suministrado en la presente invitación a cotizar, (ver anexo No.1).

### **6.2 Certificado de existencia y representación legal:**

Se deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en donde conste que el objeto social está relacionado con el objeto de la presente invitación. Si de dicho documento se indica que el representante legal tiene restricciones para contratar, deberá anexar la autorización correspondiente, expedida por el órgano competente. El certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de ofertas.

**6.3 Asociación en participación, consorcio o asociación (APCA)** deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Anexar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Asociación APCA.

- ✓ Las APCA deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos y deberán estar conformados a la fecha de cierre de la presente invitación, mediante documento suscrito por cada una de las partes, que avale el acuerdo, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.
- ✓ Si la oferta es presentada en Asociación en Participación, Consorcio o Asociación o promesa de Asociación (APCA), constituida por dos o más firmas, los integrantes del mismo se obligan en forma mancomunada y solidaria, tanto en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, como en las sanciones derivadas del mismo. En consecuencia, **PATRIMONIO NATURAL** podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la invitación o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos ellos.
- ✓ Los oferentes indicarán el título de su participación y los términos y extensión de la participación de cada uno en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de **PATRIMONIO NATURAL**.
- ✓ Los miembros del consorcio o asociación deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria y mancomunada frente a **PATRIMONIO NATURAL**, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y el contrato.
- ✓ Designarán el representante del mismo y autorizado para contraer responsabilidades, acompañado del documento que lo constituya como tal, con la firma autorizada de cada una de las partes.
- ✓ Las personas jurídicas integrantes de los consorcios o asociación en participación deberán presentar certificado de existencia y representación legal en forma independiente.
- ✓ Con la oferta se deberá presentar una copia del convenio de la APCA firmado por

todos los integrantes o una carta de intención para formalizar el convenio de una APCA en caso de resultar seleccionados, la cual deberá estar firmada por todos los miembros y estar acompañados de una copia del convenio propuesto.

**6.4 Autorización para presentar la oferta y suscribir el contrato:** Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio asociación requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la oferta supere el monto de autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar oferta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la oferta se le faculte contratar.

**NOTA:** Si la presente invitación a cotizar es adjudicada a un Consorcio o Asociación deberá presentar previo a la suscripción del contrato, copia del NIT y certificación bancaria de la apertura de la cuenta correspondiente al Consorcio o Asociación.

**6.5 Documentos adicionales:**

1. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal
2. Copia del RUT
3. Certificado de distribuidor autorizado de los bienes ofrecidos
4. Especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos.
5. Certificación de cumplimiento en el pago de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales:

**7. EXPERIENCIA:**

El oferente deberá acreditar una experiencia en contratos con objetos similares a los de la presente solicitud de cotización, mediante la presentación de certificaciones de contratos suscritos en los últimos cinco años, que acrediten una experiencia en valor igual o superior a **COP\$40.000.000** moneda corriente.

Para tal efecto, el oferente deberá allegar certificados o actas de liquidación o facturas, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes y deben

corresponder a contratos ejecutados. El interesado debe indicar en cada certificado los bienes a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar.

## **8. IDIOMA DE LA COTIZACIÓN:**

Todos los documentos relacionados con la Cotización y Contrato deberán ser en español.

## **9. PREPARACIÓN Y SELLO DE LAS COTIZACIONES:**

El Oferente deberá preparar un juego original de los documentos que constituyen la Cotización de Precios, con el Formulario de Cotización, marcándolo claramente como “ORIGINAL”. Además, el Oferente presentará una copia de la Cotización y la marcará claramente como “COPIA”. En caso de que se presenten discrepancias entre el texto original y la copia, el primero prevalecerá sobre la segunda.

El original y la copia de la Cotización de Precios deberán estar firmados por la persona o personas debidamente autorizadas para firmar en nombre del Oferente. Todas las páginas de la Cotización en que se hayan hecho anotaciones o modificaciones deberán llevar la firma o las iniciales de la persona que firma la Cotización.

El Oferente deberá sellar el original y la copia de la Cotización de Precios en dos sobres separados debidamente marcados como “ORIGINAL” y “COPIA”, **debidamente foliados** los cuales a su vez deberán introducirse en un solo sobre. El sobre que contiene el original y la copia deberá ser dirigido al Comprador a la dirección indicada en el siguiente numeral y deberá incluir un aviso que indique que **no se debe abrir antes de la hora y fecha especificada para abrir las Cotizaciones**. Los sobres interiores deberán indicar el nombre y dirección completa del Oferente. Si todos los sobres no están sellados e identificados conforme a lo prescrito, el Comprador no asumirá responsabilidad alguna en caso de extravío o apertura prematura de la Cotización.

## **10. LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

Las ofertas deben ser presentadas a nombre de Patrimonio Natural en el piso 6 del Edificio Digital Ware, ubicado en la Calle 72 No. 12 -65 en la ciudad de Bogotá, D. C., antes de las **3:00 p.m. del día 05 de febrero de 2019**, o por correo electrónico señalado a continuación

[adquisicionesgefcorazonamazonia@patrimonionatural.org.co](mailto:adquisicionesgefcorazonamazonia@patrimonionatural.org.co)

No se admitirán ofertas que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre.

La hora exacta será la legal de la República de Colombia señalada por la Dirección de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, que se verificará actualmente en la página Web [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co) en un link establecido para este propósito, de conformidad con la Directiva número 013 de noviembre de 2005, expedida por la Procuraduría General de La Nación.

#### **11. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE LAS COTIZACIONES:**

Ninguna Cotización deberá modificarse después de la fecha límite para la presentación de las Cotizaciones. Si un Oferente retira una Cotización durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar Cotizaciones y la expiración del período de validez de las Cotizaciones éste será excluido en la lista de Oferentes por un periodo de dos años.

#### **12. APERTURA DE LAS COTIZACIONES:**

El Comprador abrirá las Cotizaciones, incluyendo las modificaciones, en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir a la hora y fecha indicadas en el numeral 10. En la apertura de las Cotizaciones, se levantará un acta y anunciarán los nombres de los Oferentes, los precios cotizados, el precio total de la Cotización, y cualquier descuento, modificaciones y retiros, si los hubiera, la existencia o falta de garantía de seriedad de la Oferta, si fue solicitada, y cualquier otro detalle que el Comprador estime conveniente.

#### **13. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO:**

No se divulgará la información relacionada con la revisión, aclaración, evaluación y comparación de las Cotizaciones, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que la adjudicación del mismo se haya comunicado a todos los Oferentes.

#### **14. EVALUACIÓN - COMPARACIÓN DE PRECIOS:**

El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya Cotización cumpla sustancialmente

con los requerimientos de los documentos de oferta, incluyendo las especificaciones técnicas requeridas y ofrezca la cotización de precio más bajo. Para evaluar las Cotizaciones, el Comprador deberá determinar el precio de evaluación de cada oferta y corrigiendo errores aritméticos de la Cotización de Precios, de la siguiente manera:

- (a) En caso de que se presenten discrepancias entre los números y las palabras, el monto en palabras prevalecerá.
- (b) En caso de que se presenten discrepancias entre el precio unitario y el total del rubro que resulta de multiplicar el precio por unidad por la cantidad, prevalecerá el precio unitario;
- (c) Si un Oferente se rehúsa a aceptar la corrección, su Cotización será rechazada.

Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Comprador tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Comprador haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas.

#### **15. DERECHO DEL COMPRADOR A ACEPTAR CUALQUIER COTIZACIÓN Y A RECHAZAR TODAS O CUALQUIERA DE LAS COTIZACIONES:**

El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Cotización, de anular el proceso y de rechazar todas las Cotizaciones en cualquier momento antes de la adjudicación de la contratación, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes o la obligación de informar a los mismos acerca de las razones para tomar tal decisión.

#### **16. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE LA ORDEN DE COMPRA/CONTRATO:**

El Comprador notificará al oferente ganador acerca de la aceptación de su Cotización, antes de la expiración del período de validez de las Cotizaciones, la notificación de adjudicación constituirá un contrato vinculante entre las partes.

## 17. FRAUDE Y CORRUPCIÓN:

17.1 Es política del Banco exigir que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de los préstamos concedidos por la institución), así como los licitantes, los proveedores, los contratistas y sus agentes (hayan sido declarados o no), el personal, los subcontratistas, proveedores de servicios o proveedores de insumos que participen en contratos financiados por el Banco, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de contrataciones y la ejecución de dichos contratos.<sup>18</sup> A efectos del cumplimiento de esta política, el Banco

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.

ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.

iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.

iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.

(a) Por “práctica obstructiva” se entiende: la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

(b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.

b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o

indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco ; (ii) ser nominada como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.

e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas/cotizaciones y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

(a) define de la siguiente manera, las expresiones que se indican a continuación:

“práctica corrupta”<sup>1</sup> significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona.

---

<sup>1</sup> “persona” se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

(ii) “práctica fraudulenta”<sup>2</sup> significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación;

(iii) “prácticas de colusión”<sup>3</sup> significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona;

(iv) “práctica coercitiva”<sup>4</sup> significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones.

(v) “práctica de obstrucción” significa:

(aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o

(bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con el literal (e) del párrafo mencionado más abajo.

(b) rechazará toda oferta de adjudicación si determina que el oferente seleccionado para dicha adjudicación ha participado, directa o a través de un agente, en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción para competir por la Orden de Compra/el contrato de que se trate;

(c) declarará la adquisición viciada y anulará la porción del préstamo asignada a una Orden de Compra/contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción durante el proceso de contrataciones o la ejecución de dicha contrato, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación, dirigidas a dichas prácticas cuando éstas ocurran; incluyendo no haber informado al Banco oportunamente al haberse conocido de dichas prácticas;

---

<sup>2</sup> “persona” significa un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término “actuación u omisión” debe estar dirigida a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

<sup>3</sup> “personas” se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

<sup>4</sup> “persona” se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

(d) sancionará a una firma o persona, en cualquier momento, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco incluyendo declarar dicha firma o persona inelegible públicamente, en forma indefinida o durante un período determinado para: i) que se le adjudique una Orden de Compra/ contrato financiado por el Banco a y ii) que se le nomine b subproveedor de servicios , consultor, fabricante o proveedor de productos o servicios de una firma que de lo contrario sería elegible para que se le adjudicara una Orden de Compra/ contrato financiado por el Banco.

(e) tendrá el derecho a exigir que, en los contratos financiados con un préstamo del Banco, se incluya una disposición que exija que los proveedores y proveedor de servicios deben permitir al Banco revisar las cuentas y archivos relacionados con el cumplimiento de la Orden de Compra/ contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco.

17.2 De conformidad con lo previsto en el literal e) anterior, los Oferentes permitirán al Banco y/o cualquier persona designada por el Banco revisar las cuentas y archivos relacionados con el proceso y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco.

17.3. Los oferentes deberán proporcionar información sobre comisiones y bonificaciones, si las hubiere, pagadas o pagaderas a agentes en relación con esta oferta y durante el cumplimiento de las actividades del contrato en el caso de que éste le fuera adjudicado.

## **18. VALIDEZ DE LAS COTIZACIONES:**

La Cotización deberá permanecer válida por un periodo de **60 días** a partir de la fecha de presentación de las ofertas del presente proceso.

---

<sup>a</sup> Una firma o persona podrá ser declarada inelegible para que se le adjudique un contrato financiado por el Banco al término de un procedimiento de sanciones en contra del mismo, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco. Las posibles sanciones incluirán: (i) suspensión temporal o suspensión temporal temprana en relación con un procedimiento de sanción en proceso; (ii) inhabilitación conjunta de acuerdo a lo acordado con otras Instituciones Financieras Internacionales incluyendo los Bancos Multilaterales de Desarrollo; y (iii) las sanciones corporativas del Grupo Banco Mundial para casos de fraude y corrupción en la administración de adquisiciones.

<sup>b</sup> Un subproveedor de servicios, consultor, fabricante y/o un proveedor de productos o servicios (se usan diferentes nombres según el documento de licitación utilizado) nominado es aquel que ha sido: (i) incluido por el oferente en su aplicación u oferta de precalificación por cuanto aporta la experiencia clave y específica y el conocimiento que permite al oferente cumplir con los criterios de calificación para una licitación en particular; o (ii) nominado por el prestatario.

## **19. OTRAS DISPOSICIONES:**

- No se aceptan ofertas parciales, es decir se deben tener en cuenta todos los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Todos los riesgos asociados con la ejecución del contrato deberán ser asumidos por el oferente.
- No se acepta condicionamiento alguno a la forma de pago y a la duración del contrato definidos en la invitación y se entenderá aceptada con la presentación de la oferta.
- La presentación de la oferta no genera para PATRIMONIO NATURAL obligación alguna de contratar.

## **20. OBLIGACIONES DEL OFERENTE:**

Además de las obligaciones consagradas en la SECCIÓN I “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” del presente documento, el oferente se obliga a cumplir todas y cada una de las siguientes obligaciones:

1. Cumplir cabalmente el objeto y las obligaciones del Contrato, bajo las especificaciones técnicas de los bienes y tiempos señalados en el Contrato y demás documento que lo integran.
2. Disponer para la ejecución del presente Contrato del personal calificado y debidamente capacitado para garantizar tal fin cuando se requiera.
3. Cumplir con la entrega de los bienes requeridos, las condiciones económicas y comerciales presentadas en la oferta.
4. Reportar de manera inmediata al Supervisor del Contrato cualquier novedad o anomalía que se presente.

5. Atender y acoger con la debida diligencia y oportunidad las solicitudes o requerimientos, recomendaciones y/o sugerencias realizadas por el supervisor del Contrato.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente el cual deberá ser informado al Supervisor del Contrato.
7. Cumplir estrictamente los términos pactados en el Contrato.
8. Realizar por su cuenta el pago oportuno de los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliaciones y cancelación de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) a que hubiere lugar, de todos los empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del Contrato, de acuerdo con el Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal.
9. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
10. Adelantar las demás actividades necesarias para garantizar un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del Contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del Contrato.
12. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del Contrato.

**ANEXO No. 1**

**MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

(Ciudad y fecha)

Señores  
PATRIMONIO NATURAL  
Calle 72 No. 12 -65 – piso 6 Edificio Digital Ware  
PBX: 57 (1) 7562602 ext. 113  
Bogotá, D.C. – Colombia

Asunto: Presentación oferta

Los suscritos, de acuerdo con lo establecido en la invitación a cotizar adjunta, presentamos la siguiente oferta para el “Adquisición de un Vehículo de Transporte Fluvial y motor fuera de Borda para Fortalecimiento de la capacidad operativa de CORPOAMAZONIA, para apoyar las actividades del Proyecto GEF Corazón de la Amazonia.” En el caso de que sea aceptada y adjudicado el contrato correspondiente por PATRIMONIO NATURAL, nos comprometemos a firmar el mismo dentro de los términos señalados.

Declaramos así mismo:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y especificaciones técnicas de los servicios de la sección I y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que no nos hallamos incurso en conflicto de interés o incurso en causales de inelegibilidad.
5. Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en un término y la duración contemplados en el mismo.

6. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo.
7. Que la oferta permanecerá valida por el término de **SESENTA (60) DIAS** contados a partir de la presentación de la cotización.
8. Que el valor de nuestra oferta asciende a la suma de: \_\_\_\_\_
9. Que el original de la oferta consta de \_\_\_\_\_ ( ) folios, debidamente numerados.

Atentamente,

Nombre completo: \_\_\_\_\_

Dirección comercial del oferente: \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

E@mail: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del oferente

C. C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**SECCIÓN I  
ESPECIFICACIONES TECNICAS**

<b>ítem</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL BIEN:</b>	<b>BOTE PARA RIO TIPO TAXI - CANTIDAD UNO</b>
1	Eslora	4.85 mts 16.00'
	Manga	1.80 mts 5.90'
	Puntal M <sup>à</sup> x.	0.72 mts 2.36'
	Carga Útil	650 Kgr
	Motor Max	115 H.P
	Peso aproximado del bote	200 Kgrs
	Altura espejo	0.51 mts 20"
	Cubiertas	Banqueta de proa
	Pozo	En Duraluminio 5052 Certificado
	Tornillo de ojo	1
	Dirección mecánica	Un motor
	Cubierta	Aluminio
	Pozo	Aluminio
	Manija de popa	2 - Acero Inox
	Dirección mecánica	Un motor
	Placa transom en aluminio	Soporte Motor
	Protector borda en polietileno con platina	En aluminio
	Protector espejo	En aluminio
	Tapón palanca de ¾	1
	Tornillos de ojo 3/8" en acero inoxidable	1
	Capota en lona	Capota con laterales
	Juego de Luces de navegación	Rojo/verde - Blanca Popa
	Kit Caja batería de 85 AH	Plástica importada
	Batería	Uso motor
Pasajeros:	6	
Modelo del bote: v )	Especial para Rio	
Peso bruto	210 kg	

	Capacidad de carga:	650 kg
	Rango motor:	50 HP 4T
	Calibre del casco duraluminio :	Cal. 0,080 mm
	Techo	Capota en Lona Flexible Completa (Cubre bote + cubre motor + capota con laterales)
	Tipo mando	Volante en Motor Manual
	Chalecos pasajeros con el logo de la Corporación y del proyecto GEF-CA	6
	Luces de navegación	Rojo/verde - Blanca Popa
<b>ítem</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL BIEN:</b>	<b>MOTOR FUERA BORDA - CANTIDAD UNO</b>
2	Tipo	4 Tiempos, 4 cilindros en línea SOHC
	Cilindraje	935 c.c
	Diámetro Por Carrera	63 x 75 mm
	Potencia De Salida	50 HP @ 5500 rpm
	Rango Máximo	5000 - 6000 rpm
	Rango Mínimo	950± 50 rpm
	Bujía	DPR6EA-9
	Relación De Compresión	9.3: 1
	Encendido	CDI
	Sistema De Arranque	Eléctrico
	Sistema De Mandos	MANUALES
	Sistema De Inclinación	Manual asistido
	Sistema De Lubricación	Por cárter húmedo
	Peso Seco	117 - 121 Kg
	Garantía	6 - Meses
Montaje E Instalación y Transporte	Incluidos	
<b>ítem</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL BIEN:</b>	<b>Otros Conceptos</b>
3	Póliza	Casco Barco
	Matrícula del Vehículo	Cartagena del Chaira
	Garantía	20 años contra oxidación del material.

**Nota: Estos servicios deben ser cotizados sin IVA, toda vez que el proyecto se encuentra exento de IVA de conformidad al decreto 540 de 2004.**

## **REQUISITOS Y OBLIGACIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES**

- Realizar la entrega de los bienes en las cantidades y características técnicas requeridas
- En el caso que la empresa fabricante del bote no opere o este registrada en municipio de Cartagena del Chaira Departamento del Caquetá, esta debe asumir los costos del traslado de la citada embarcación al lugar indicado en el presente estudio y garantizar la solución de imprevistos que se puedan ocasionar durante el transporte, tal es el caso de: daños, rayones, pérdidas de accesorios, entre otros.
- El Contratista se compromete a adelantar los trámites pertinentes ante la Inspección Fluvial de Putumayo para garantizar el aval de funcionamiento y navegabilidad del vehículo fluvial sobre el río Putumayo.
- El contratista hará entrega a los respectivos Supervisores del contrato el bote probado y operando en el Puerto Civil del municipio de Cartagena del Chaira Departamento del Caquetá, dentro del término fijado en los Estudios Previos
- Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción de Patrimonio Natural sin costo alguno, todos aquellos elementos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
- Entregar los bienes dentro del término y sitio indicado en el contrato
- Instalación de los equipos. (No incluye ningún reconocimiento por la mano de obra, ni gastos de viaje).
- El contratista deberá garantizar la excelente calidad de los bienes contratados, los cuales deben ser de calidad y marcas reconocidas, y detallará claramente el nombre del fabricante o marca, calidades que serán verificadas por el supervisor del contrato.
- Suministrar catálogo del fabricante de todos los equipos y soluciones ofrecidas. Por tanto, deberá anexar los catálogos y/o Manuales Técnicos del fabricante preferiblemente en idioma español, o en su defecto traducciones simples, donde se pueda constatar las características técnicas del equipo.
- Los bienes entregados por el contratista no podrán ser bienes usados, repotenciados (renev.), renovados (refurbished), re manufacturados (remanufactured), o reacondicionados (reconditioned).
- El oferente debe aceptar los procedimientos administrativos que determine Patrimonio Natural para la ejecución del contrato.
- Reemplazar los bienes defectuosos o que no cumpla con las especificaciones exigidas dentro de las 72 horas siguientes a la fecha de la reclamación que le haga el supervisor del contrato.
- Entrega de actas para el recibido a satisfacción.



- Asumir los costos de transporte, seguros y de riesgo por pérdida y/o deterioro de los equipos hasta la entrega efectiva de los mismos al personal autorizado en los sitios de ejecución del presente contrato.

**SECCIÓN II**

<b>CONTRATANTE</b>	<b>PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS</b>
<b>NIT</b>	<b>900.064.749-7</b>
<b>CONTRATISTA</b>	<b>XXXXXXXXXX</b>
<b>NIT/CC:</b>	<b>XXXXXXXX</b>
<b>OBJETO:</b>	<b>XXXXXXXXXX</b>
<b>TERMINO DE DURACIÓN</b>	<b>XXXXXXXXXXXXXXXXXX</b>
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>XXXXXXXXXX</b>

Entre **FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.260.400 de Bogotá, en su calidad de Director Ejecutivo y por lo tanto Representante Legal de **PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**, con NIT No. 900.064.749-7, persona jurídica de utilidad común regida por las normas del derecho privado y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una Fundación sin ánimo de lucro, de participación mixta y quien para los efectos del presente contrato se denominará **PATRIMONIO NATURAL** y **XXXXXXXXXXXX** identificado con cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXXXX**, quien declara hallarse facultado para celebrar el presente contrato y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro de bienes, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

Que **PATRIMONIO NATURAL** tiene como objeto contribuir a la conservación, uso y manejo sostenible de la biodiversidad través del fortalecimiento de la sostenibilidad financiera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia –SINAP- y otras estrategias de ordenamiento ambiental del territorio para la conservación, uso y manejo sostenible bajo esquemas de gobernanza pública, privada o comunitaria.

Que el Gobierno de Colombia, en cabeza del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, viene liderando la construcción de la "Visión de desarrollo bajo en deforestación para la Amazonía Colombiana", conocida como Visión Amazonia. En este contexto, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS, Parques Nacionales Naturales -PNN, Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas -SINCHI, Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico – CDA, Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA y Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas suscribieron, en cumplimiento de lo

dispuesto en el Acuerdo de Donación TFA05789, el Otrosí No. 1 de febrero de 2018, al Acuerdo Interinstitucional 002 de febrero de 2015, con el objeto de establecer un marco para la ejecución conjunta y coordinada de la financiación original y la financiación adicional del proyecto (P144271, P158003) "Conservación de Bosques y Sostenibilidad en el Corazón de la Amazonia", cuya agencia implementadora es el Banco Mundial.

Que el objetivo de esta iniciativa es mejorar la gobernanza y promover actividades de uso sostenible de la tierra a fin de reducir la deforestación y conservar la biodiversidad en el área del proyecto. El proyecto se estructura en 4 componentes: (i) Manejo y sostenibilidad financiera de áreas protegidas. (ii) Mejor gobernanza, manejo y monitoreo de los bosques. (iii) Programas sectoriales para el manejo sostenible del paisaje. (iv) Coordinación, monitoreo y evaluación (M&E).

Que de acuerdo con las anteriores consideraciones, las partes acuerdan:

#### **CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga con **PATRIMONIO NATURAL** a realizar la entrega de  
XXXXXXXXXXXXXXXXXX

**SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá entregar suministrar los bienes objeto del presente contrato que se relacionan a continuación:

(INCLUIR ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES)

**TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** tendrá las siguientes obligaciones:

1. Entregar los bienes acorde a las especificaciones técnicas requeridas.
2. Deberá reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción de Patrimonio Natural sin costo alguno, todos aquellos elementos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o instalación.
3. Entregar los elementos con los manuales técnicos, instalados y debidamente licenciados, cables, tarjetas, y drivers necesarios para su configuración e instalación. (Si aplica)
4. El contratista deberá aceptar los procedimientos administrativos que determine Patrimonio Natural para la ejecución del contrato.
5. EL contratista deberá entregar las respectivas actas para el recibido a satisfacción.
6. Los bienes deben cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato y en los términos de referencia.

7. Deberá responder por el saneamiento de los elementos suministrados ya sea por evicción o por vicios ocultos.
8. Cumplir con las políticas, reglamentos y directrices establecidas por PATRIMONIO NATURAL.
9. Presentar toda la documentación para el perfeccionamiento del contrato.
10. Justificar, soportar y solicitar a su supervisor en forma oportuna cualquier modificación del contrato a que haya lugar durante la ejecución del mismo.
11. Cumplir, durante la ejecución de este contrato con lo pactado en el mismo y con las normas legales aplicables.
12. Acreditar de conformidad con el artículo primero de la Ley 828 de 2003, el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA) cuando a ello haya lugar, así como riesgos profesionales, del personal a su cargo, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal de la Empresa, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Represente Legal y/o Contador Público, durante el término de ejecución del contrato.
13. Cumplir a cabalidad con las obligaciones propias e inherentes al contrato de suministro en las condiciones, modos y plazos determinados.
14. Atender las solicitudes y recomendaciones del Supervisor.
15. Asumir los gastos y costos que demande el transporte para la entrega de los bienes objeto del presente contrato y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

**CUARTA.- OBLIGACIONES DE PATRIMONIO NATURAL: PATRIMONIO NATURAL** se compromete a:

1. Suministrar al **CONTRATISTA** la información requerida y necesaria para la ejecución del objeto contractual.
2. Dar respuesta oportuna a las solicitudes presentadas por **EL CONTRATISTA**, con ocasión de la ejecución del contrato.
3. Establecer los lineamientos en los que se enmarca el desarrollo de las actividades propuestas.
4. Hacer un seguimiento periódico de las actividades y obligaciones del **CONTRATISTA**.

**QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato por concepto de bienes, asciende a la suma de **XXXXXXX PESOS M/CTE (XXXXXXX)**, los cuáles serán

cancelados en **xxxxxx** previo recibido a satisfacción por parte del supervisor mediante la expedición de la respectiva constancia de cumplimiento y entrega de los bienes, cuenta de cobro y presentación de los recibos de pago de parafiscales.

**PARÁGRAFO 1.-** El pago se realizará previa presentación de la certificación de paz y salvo de los aportes y cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales del mes causado.

**PARÁGRAFO 2.- EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar que el pago está sujeto a la realización de los desembolsos por parte del cooperante a **PATRIMONIO NATURAL**. Por lo tanto, **PATRIMONIO NATURAL** no está obligado a pagar hasta tanto no se haga la referida transferencia.

**PARÁGRAFO 3.-** De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a retenciones de conformidad con lo ordenado en la Ley. No obstante, este proyecto se encuentra exento de IVA.

**SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar el objeto del presente contrato en **UN (1) MES**, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.

**SEPTIMA.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:** Los bienes serán entregados en las siguientes direcciones: **xxxxxxxxxx**

**OCTAVA.- VIGENCIA:** La vigencia del contrato será igual al término de ejecución del mismo y 15 días más.

**NOVENA.-INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** Cuando se presenten discrepancias acerca de la interpretación de las Cláusulas del presente contrato que puedan perturbar la ejecución del mismo, **EL CONTRATANTE**, le indicará al **CONTRATISTA** la forma como debe continuar ejecutando el contrato.

**DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El control, vigilancia y supervisión técnica del presente contrato será ejercida por la **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx** o quien ella delegue en el respectivo lugar de entrega de los equipos o su delegado quien tendrá además las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las actividades, obligaciones y/o productos e informes a cargo de **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con el objeto del contrato. **b)** Informar de manera oportuna al Área Jurídica de **PATRIMONIO NATURAL**, sobre la ocurrencia de cualquier causa que pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, en aras de poder hacer efectivas las Cláusulas de Terminación Unilateral del presente contrato. **c)** Velar por el cumplimiento del plazo de duración del contrato. **d)** Solicitar y justificar las adiciones, prórrogas u otras modificaciones al contrato ante **PATRIMONIO NATURAL**. **e)** Expedir constancia de cumplimiento de las actividades y productos convenidos en el contrato, previa verificación de los

pagos de salud, pensión y ARL. **f)** Requerir al **CONTRATISTA** de la forma y por los eventos previstos para la Terminación Unilateral del contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. - FORMAS DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Si el Contratista no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el plazo del contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador; **(c)** si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Contratista, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador; **(d)** si el Contratista no mantiene una (*Garantía de Cumplimiento/póliza , (si se ha solicitado)*); **(e)** Si el Contratista ha demorado la entrega de los bienes por el número de días, por el cual, la cantidad máxima de daños pueden ser pagados de acuerdo con la Cláusula 11 de la Orden de Compra / contrato; **(f)** Si el Contratista no cumple con cualquier otra obligación en virtud del presente contrato; o **(g)** Además de las antes señaladas, será causa de terminación, el que el "CONTRATISTA" haya participado en prácticas corruptas o fraudulentas para llevar a cabo su contratación o durante su ejecución. En este caso una vez iniciado el procedimiento de terminación, no podrá quedar sin efectos.

**DECIMA SEGUNDA.- REQUERIMIENTOS AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO:** El Supervisor requerirá al **CONTRATISTA** para que remedie las deficiencias o incumplimientos que se estén presentando dentro de los cinco (05) días calendario siguientes al requerimiento o en un término prudencial, de conformidad con el plazo del contrato. Si **EL CONTRATISTA** durante dicho término no asume y procede a realizar los cambios que sean necesarios para arreglar esas deficiencias, el Supervisor lo requerirá por segunda vez e informará a **PATRIMONIO NATURAL** y si transcurridos cinco (05) días calendario, el Supervisor concluye de manera justificada, que **EL CONTRATISTA** no tomó las medidas correctivas solicitadas o las tomó deficientemente y se prevé que no va a cumplir y terminar según las condiciones contractuales, el Supervisor comunicará por escrito a **PATRIMONIO NATURAL**, a fin de que se determine si hay lugar a la Terminación Unilateral, caso en el cual, **EL CONTRATISTA** deberá suspender el desarrollo de actividades y se procederá a la liquidación del contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** Si el Supervisor considera que la ejecución de las actividades y entrega de los bienes es insatisfactoria, por no mantener el suficiente progreso para alcanzar el plazo del contrato, de acuerdo con el cronograma de avance que hace parte del mismo, por no alcanzar los requerimientos de calidad de este, por no adelantar las actividades con diligencia y cuidado o por no cumplir con alguna de las previsiones del contrato suscrito, **PATRIMONIO NATURAL** podrá terminar de manera unilateral el contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** responderá civilmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos y omisiones

que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios a **PATRIMONIO NATURAL** derivados de la celebración, ejecución y liquidación del mismo en los términos de ley.

**DÉCIMA QUINTA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **PATRIMONIO NATURAL** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución de este contrato, y terminado este, hasta la liquidación definitiva del mismo. Se consideran como hechos imputables al **CONTRATISTA**, todo incumplimiento surgido de las acciones u omisiones ocurridas en ejecución del presente contrato y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones derivadas del mismo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **PATRIMONIO NATURAL**, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de EL **CONTRATISTA**, ésta será notificada lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **PATRIMONIO NATURAL**. Si en cualquiera de esos eventos, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de **PATRIMONIO NATURAL**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA** y éste pagará todos los gastos en los que **PATRIMONIO NATURAL** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera **EL CONTRATISTA**, **PATRIMONIO NATURAL** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que se le adeude a **EL CONTRATISTA** por razón de las actividades objeto del contrato y a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial.

**DECIMA SEXTA.- FUERZA MAYOR:** Ni **PATRIMONIO NATURAL** ni **EL CONTRATISTA** tendrán responsabilidad alguna por el incumplimiento de las obligaciones que contraen, cuando tal incumplimiento total o parcial se produzca por causas o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas de conformidad con la ley y debidamente comprobadas por las partes. En dicho caso y evaluada la circunstancia respectiva, las partes procederán a suspender de mutuo acuerdo las actividades del contrato y ampliar el plazo de ejecución por el tiempo de suspensión requerido, mediante acta suscrita para el efecto, en la cual indicarán el término de suspensión las causales de tal decisión, el estado del Contrato en cuanto a su desarrollo y entrega de los bienes y se adoptarán las medidas de conservación que se consideren pertinentes, y si es el caso. Una vez superadas las circunstancias que dieron lugar a la suspensión de las actividades del contrato, deberá suscribirse un acta de reiniciación del mismo, en todo caso, siempre y cuando el contrato se encuentre vigente.

**DECIMA SEPTIMA.- LEY E IDIOMA.-** El significado e interpretación del presente contrato y la relación que se cree entre las partes se regirán por las cláusulas del presente contrato y de manera supletoria por la Ley Colombiana aplicable. El idioma será el español.

**DÉCIMA OCTAVA.-CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente el contrato, sin el consentimiento expreso y escrito de **PATRIMONIO NATURAL**.

**DÉCIMA NOVENA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el domicilio contractual del presente contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

**VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES:** Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PAZ Y SALVO APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.- EL CONTRATISTA,** declara que se encuentra al día en el pago de aportes de Seguridad Social y parafiscales del personal a su cargo (Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar), para lo cual enviará a PATRIMONIO NATURAL la certificación de este hecho durante la ejecución del presente contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- CALIDAD DE LOS BIENES: EL CONTRATISTA** se compromete a entregar los bienes de acuerdo con los estándares de calidad solicitadas en las especificaciones técnicas.

**VIGÉSIMA TERCERA.- CONFLICTO DE INTERESES:** El proveedor debe otorgar máxima importancia a los intereses del comprador, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma. De igual forma, el proveedor no incurrirá en actividades que generen conflicto de interés en los términos que establecen las Normas de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios distintos a los de Consultoría con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF & Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial. Para tal efecto, el contratista, a solicitud del contratante, deberá proporcionar prueba de su continua elegibilidad a satisfacción del Contratante y cuando éste razonablemente la solicite, so pena de que se le cancele la Orden de Compra/el contrato.

**VIGÉSIMA CUARTA.- FRAUDE Y CORRUPCIÓN:** Si el Comprador determina que el Proveedor, y/o cualquiera de su personal, o sus agentes, o subcontratistas, o proveedores de servicios o proveedores de insumos y/o sus empleados ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas al competir o ejecutar la Orden de Compra/el Contrato en cuestión, el Comprador podrá rescindir la Orden de Compra/el Contrato, dándole un preaviso de 14 días al Proveedor. En tal caso, se aplicarán las provisiones incluidas en la Cláusula 10 de la Orden de Compra.

29.1. Si se determina que algún empleado del Proveedor ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante la compra de los Bienes, dicho empleado deberá ser removido de su cargo.

29.2. Para efectos de esta Subcláusula:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

- i. Por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
- ii. Por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
- iii. Por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
- iv. Por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.

(a) Por "práctica obstructiva" se entiende: la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

(b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.

- b.** Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c.** Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas,

fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco ; (ii) ser nominada como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
- e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas/cotizaciones y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

**VIGÉSIMA QUINTA.- PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO. EL CONTRATISTA**, declara bajo juramento, con la firma de este documento que no está vinculado a actividades de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

**VIGÉSIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre las partes, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como arreglo directo, amigable composición, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. En este trámite deberá participar la supervisión, **EL CONTRATISTA** y **PATRIMONIO NATURAL**.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.-** El presente contrato se perfeccionará, legalizará e iniciará su ejecución con la firma de las partes.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley.

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá un (1) ejemplar, a los xxxx (xxxx) días del mes de xxxxx de dos mil dieciocho (2018).

**PATRIMONIO NATURAL,**

**EL CONTRATISTA,**

**FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO**  
Director Ejecutivo

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Proyectó: xxxxxxxx  
Revisó: Jefe Oficina Jurídica Patrimonio Natural